

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	La titulación indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en la convocatoria
2	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no acredita estar desempleado al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificado de ingresos
”	

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

6.868

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4.327**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45156/2023, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de técnico medio de Gestión Cultural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el B.O.P. número 69, de 8 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el B.O.P. número 69, de 8 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el B.O.P. número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 126, de 19 de octubre de 2022.

QUINTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47293/2022, de 2 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Gestión Cultural, personal laboral, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.P., anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SEXTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 500353/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Técnico/a Medio Gestión Cultural, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de 6 de marzo de 2023, se publicó una rectificación de un error en la publicación en el B.O.P. de las bases específicas.

OCTAVO. En el BOE número 133 de 5 de junio de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 6 de junio hasta el día 3 de julio de 2023.

NOVENO. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 31988/2023 de 14 de agosto, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.P. número 102, de 23 de agosto de 2023, en la página web municipal y portal del empleado, otorgándose un plazo de presentación de subsanaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, en el período comprendido entre el 24 de agosto y el 6 de septiembre de 2023.

DÉCIMO. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, de fecha 5 de octubre de 2023, con los asientos registrales del período comprendido entre el 24 de agosto y el 6 de septiembre de 2023, fecha del plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

DÉCIMO PRIMERO. Se han formulado escritos de subsanación a la lista provisional de admitidos y excluidos por parte de cuatro (4) interesados en el proceso, a continuación, relacionado, de un total de catorce (14) excluidos de la lista provisional:

FECHA	REGISTRO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	D.N.I.	SUBSANACIÓN
30/08/2023	121263/ 121294	JOSE DEL PINO	CABRERA	AMAYA	**8108***	EXCLUIDO
04/09/2023	123419/ 124559	MARIA DEL PILAR	ORIVE	SARMIENTO	**4849***	EXCLUIDA
25/08/2023	119769	JOSE JUAN	QUINTANA	GONZALEZ	**6680***	EXCLUIDO
30/08/2023	121278	RAQUEL	ZENKER	CASTRO	**8119***	EXCLUIDA

Asimismo, se han presentado dos escritos de subsanación fuera de plazo, por parte de la aspirante doña María Carmen Anadón Asín con D.N.I. ***739.77***, con fecha 07/09/2023 y números de registro de entrada 125161 y 125163.

En base a lo expuesto detallamos como resumen lo siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Aspirantes admitidos: 3

Aspirantes excluidos: 14

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Aspirantes admitidos: 3

Aspirantes excluidos: 14

DÉCIMO SEGUNDO. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las Bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

II. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

III. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

IV. Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

V. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia económica y gestión de personal, al amparo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de fecha 26 de junio (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de noviembre de 2023, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Gestión Cultural, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como ANEXO I a esta resolución.

SEGUNDO. Designar la Comisión de Valoración del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA	Sebastián Sánchez Melián	María Dolores López Rodríguez
SECRETARIA/O	María Isabel Tavío Hinestrosa	María Vanessa Rodríguez Sánchez
VOCAL	María Candelaria González Jiménez	Noelia Esther Martín Sánchez
VOCAL	Rubén Sánchez Araña	Manuel Jesús Afonso Hernández
VOCAL	María Fátima Viera Fernández	Juan José Espino Durán

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.”

ANEXO I

ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.
LOZANO	SIMON	ANGEL	**7637***
OJEDA	DOMINGUEZ	HONORIO LORENZO	**7535***
PORTILLO	HAHNEFELD	ANA LUISA	**8520***

EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
ANADÓN	ASIN	MARIA CARMEN	**7397***	1
BARCELONA	VELAZQUEZ	EVA	**1600***	1
BAUTISTA	SERRANO	MARTA	**7767***	1,2
CABRERA	AMAYA	JOSE DEL PINO	**8108***	1
INFANTES	CABALLERO	MARCOS AURELIO	**8617***	1
ORIVE	SARMIENTO	MARIA DEL PILAR	**4849***	1
PEREZ	RIOS	AYOSE	**7427***	1,3
QUINTANA	GONZALEZ	JOSE JUAN	**6680***	1
RUIZ DE ARTEAGA	GOMEZ	MARIA JOSE	**0659***	1
SANTANA	GARRIDO	TANAUSU	**4959***	1,2
SANTANA	SANTANA	CAROLINA	**5054***	1
SOLIVERES	ACUYO	MIGUEL ENRIQUE	**3643***	3,4,5
YANEZ	QUINTANA	SERGIO	**3185***	1
ZENKER	CASTRO	RAQUEL	**8119***	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	La titulación indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en la convocatoria.
2	No aportar documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.
3	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo.
4	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo.
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificado de ingresos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

6.870

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.328

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45382/2023, de 21 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuatro (4) plazas de Letrado, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuatro (4) plazas de Letrado, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el B.O.P. número 69, de 8 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el B.O.P. número 69, de 8 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021,